



Resolución Jefatural

N° 034 -2016-CENEPRED/J

Lima, 15 FEB 2016

VISTO:

El Informe N° 09-2015-CENEPRED-OCI del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED, mediante el cual comunica la necesidad de designar los Miembros Suplentes del Comité Especial encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

CONSIDERANDO:

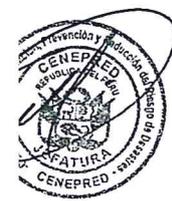
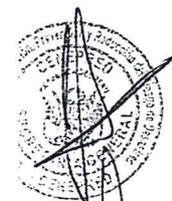
Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades de Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la norma citada señala que se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en la Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J de 19 de Agosto de 2015 se reconformó el Comité Especial encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, designándose a los integrantes del Comité Especial;



Que, al haberse corroborado que en dicho acto administrativo no se ha considerado los miembros Suplentes del Comité Especial que sustituyan ante la usencia temporal de uno o más Titulares del Comité Especial encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, resulta de carácter prioritario proceder a designar a los miembros suplentes, a fin de que el Comité Especial continúe con las acciones conducentes a la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, considerando los cambios de funcionarios en la Alta Dirección del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED resulta procedente efectuar la actualización y suscripción de una nueva Acta de Compromiso que remplace a la última suscrita;

Que, en atención a las consideraciones expuestas corresponde conformar un nuevo “Comité Especial de Control Interno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED”, en aplicación de lo previsto en la Guía para la implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Especial encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

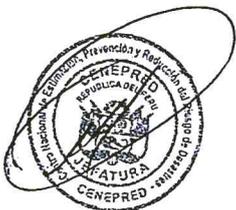
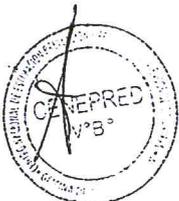
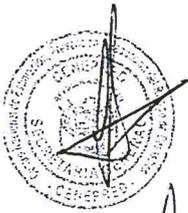
- Director (a) de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación: Presidente
- Jefe (a) de la Oficina de Administración: Secretario
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica: Vocal

SUPLENTES:

- Director (a) de la Dirección de Gestión de Procesos: Presidente-Suplente
- Director (a) de Fortalecimiento y Asistencia Técnica: Secretario-Suplente
- Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: Vocal-Suplente

Artículo 2°.- Los miembros del Comité Especial desempeñarán las funciones previstas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, sin perjuicios de otras que sean necesarias en el marco de la Ley N° 28716:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la institución.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.



4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

El Comité Especial se reunirá las veces que consideren necesario, suscribiendo en cada sesión un Acta en el que consten los temas y acuerdos alcanzados. En caso de ausencia del Titular asistirá el miembro suplente a las sesiones del Comité, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del Titular.

El Jefe (e) del Órgano Institucional, o su representante, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED podrá participar en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

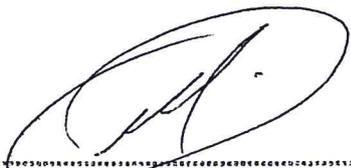
Artículo 3°.- Disponer que la Alta Dirección del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, actualice y suscriba una nueva “Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno”, debiendo ser actualizada a propuesta de la Presidencia del Comité Especial de Control Interno cuando resulte necesario.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J de fecha 19 de Agosto de 2015.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el en el Portal Institucional del CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial; así como, a las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

